

## Proyectos de Investigación en Ciencias Jurídicas para la carrera de Derecho

La Facultad de Derecho convoca a la presentación de Proyectos de Investigación en Ciencias Jurídicas en el marco de la carrera de Derecho con ajuste a los siguientes términos.

La convocatoria está dirigida a investigadores o equipos de investigadores que cumplan las siguientes condiciones:

- El investigador a cargo de un proyecto, o en su caso su Director, debe ser un profesor en la modalidad presencial o a distancia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, que será el responsable principal. Podrán participar docentes de otras Facultades o de otras universidades.
- Los profesores en la modalidad presencial o a distancia podrán participar en hasta dos proyectos individuales subsidiados simultáneos. Este límite se extenderá a tres cuando en al menos en dos proyectos lo hagan conjuntamente con otros investigadores.
- Los proyectos deberán incluir para su aprobación la participación de uno o más estudiantes de la carrera de Derecho, modalidad presencial y/o a distancia.

Los proyectos podrán presentarse del **17 de noviembre al 5 de diciembre**.

El tiempo máximo de desarrollo de los proyectos –contado desde la firma del acuerdo hasta la entrega del resultado final- será de un año contado a partir de la suscripción del respectivo contrato (podrán admitirse propuestas de proyectos de duración y monto proporcional menor del indicado más adelante).

El monto máximo a adjudicarse a cada proyecto en el marco de la presente convocatoria será de \$230.000-

- Los proyectos de investigación serán evaluados por el Comité Evaluador conformado para tal fin. Uno de los miembros será externo a la Universidad de Palermo. Su decisión será inapelable.

- La asignación de los subsidios previstos en la presente convocatoria, requerirá la firma de un contrato por parte de todos sus integrantes.
- El monto del subsidio será distribuido según lo indicado en el contrato. De no especificarlo, se distribuirá en partes iguales entre los partícipes del proyecto con las siguientes excepciones:
  - a) Los estudiantes no recibirán una retribución económica sino un certificado en que conste su participación en el proyecto;
  - b) Cuando los profesores tengan una asignación laboral (carga horaria) dedicada total o parcialmente a la investigación en la Universidad, su participación en el proyecto estará comprendida en su retribución habitual y no dará derecho a un cobro adicional salvo en los casos en donde se acuerden en el contrato cuestiones especiales.

Se aplicarán los siguientes criterios para la selección de los proyectos:

- Adecuación del objeto del proyecto en relación a las líneas y temas de la convocatoria.
- Relevancia del objeto del proyecto para su campo disciplinario y/o profesional.
- Potencial de transferencia o de alcance social de sus aplicaciones.
- Adecuación de la metodología al objeto del proyecto.
- Factibilidad del proyecto en lo que se refiere a personal, medios necesarios para su desarrollo y tiempo estimado para completarlo.
- Adecuación a los objetivos y resultados (papers, resultados, definiciones teóricas, otros) asociados a cada etapa del proyecto.
- Antecedentes del investigador o en su caso, del Director y su grupo en lo general de la disciplina, en actividades de investigación y los resultados que haya obtenido, medidos por su nivel de producción en calidad y cantidad, impacto en la citación de revistas, preferentemente las indexadas por Scopus, participación previa en proyectos de investigación y/o desarrollo de aplicaciones transferibles.
- La potencialidad para contribuir a la formación de recursos humanos en materia de investigación, la posible articulación entre actividades de investigación y docencia y la participación de estudiantes prevista.

- Participación de estudiantes de modalidad presencial y/o a distancia de la carrera de Derecho.
- Otros factores, que la Facultad y/o el Comité evaluador consideren pertinentes.

Plazos:

El plazo del proyecto será establecido en su cronograma. No será menor a seis meses y preferentemente no superará el año con excepción de los casos especiales, que podrán ser considerados por el Comité Evaluador. Hasta 30 días antes de transcurrido el plazo final establecido en el proyecto, el Director del proyecto podrá solicitar al Comité una prórroga de hasta 60 días corridos por razones fundadas. La decisión quedará a exclusivo criterio del Comité y será inapelable.

Todo pago dependerá de la previa aprobación de los resultados fijados para las distintas etapas de realización del proyecto.

Se espera que los proyectos subsidiados den lugar a publicaciones de artículos en las revistas académicas indexadas de la Universidad de Palermo y/o Scopus y/o ISI.

Los montos adjudicados a cada proyecto se abonarán en pagos parciales: a) un porcentual del 10% una vez suscripto el contrato del proyecto; b) los siguientes pagos, una vez presentados y evaluados “Satisfactoriamente” los entregables, artículos, publicaciones (o postulaciones a la publicación) y/o informes previstos para cada etapa. La cantidad de etapas podrá variar según la naturaleza y la duración del proyecto; c) la etapa final representará al menos el 50% del monto del proyecto.

Los proyectos deberán presentarse en los siguientes formularios provistos por la Facultad:

- Solicitud
- Proyecto (incluirá la propuesta de los hitos y/o entregables que evidenciarán el cumplimiento de cada etapa).
- Antecedentes curriculares de los integrantes
- Cronograma
- Presupuesto

Los informes de avance y final serán presentados por el Director del proyecto a la copia a la Secretaría Académica de la Facultad siguiendo el modelo establecido en “Formato estándar de presentación de documentos de investigación” y empleando los formularios establecidos a tal efecto.

En todas las publicaciones y actividades a que dé lugar el proyecto subsidiado, todos los participantes del proyecto de investigación, incluyendo a los investigadores con afiliación a otras instituciones, deberán:

- Indicar explícitamente la afiliación a la Universidad como “Universidad de Palermo” o “University of Palermo”, Buenos Aires, Argentina. Otras denominaciones o abreviaciones no serán aceptadas.
- El Director del proyecto sólo podrá indicar su afiliación a la Universidad de Palermo (excepto en el caso de Proyectos interinstitucionales). El resto del equipo podrá indicar hasta una afiliación adicional, además de la Universidad de Palermo (que deberá ser declarada como afiliación principal para el proyecto de investigación financiado por la Universidad).
- Consignar expresamente que la investigación fue realizada en el marco de un programa de la Universidad de Palermo.

La propiedad intelectual de los resultados obtenidos en el marco de la actividad de investigación será de la Universidad de Palermo.

Las presentes convocatorias serán publicadas en la página web [www.palermo.edu](http://www.palermo.edu)

Insumos. Rendición de cuentas:

- Cuando se subsidie la compra de insumos, excepcionalmente podrá encomendarse al investigador su provisión con obligación de rendir cuentas. Los comprobantes de las compras realizadas deberán ser presentados en la Secretaría Administrativa de la Universidad en la forma que ésta disponga.
- Los libros, publicaciones, instrumentos, equipos u otros bienes que el investigador o la universidad adquieran con fondos del subsidio son propiedad de la universidad y

deberán ser entregados por el Director del proyecto en la fecha fijada para la presentación del informe final.

El subsidio serán anulado, y por ende se perderá el derecho a recibir nuevos pagos, debido a:

- Haber transcurrido la fecha en que debía cumplimentarse una etapa parcial o final del proyecto, sin haberla cumplimentado.

Corresponderá además, reintegrar los fondos percibidos, si el subsidio es anulado debido a:

- Haber hecho uso indebido de los fondos percibidos.
- No haber indicado a la Universidad de Palermo, como institución de pertenencia (afiliación) de los investigadores, a la misma como lugar de trabajo o el origen en un proyecto perteneciente a un programa de investigación de la Universidad de Palermo, en todas las actividades, comunicaciones y publicaciones, a que dé lugar el proyecto aprobado.
- Cuando se detecte plagio o autoplagio. Si se lo detectara a posteriori del pago del subsidio, los beneficiarios deberán reintegrar los montos percibidos a la Universidad. Todo ello, sin óbice de las demás medidas y acciones que por derecho correspondan a ésta.

A todo respecto, la decisión del Comité Evaluador será inapelable.

De la Evaluación:

- Cada Comité Evaluador estará conformado por investigadores de la Facultad de Derecho y por un investigador externo a la Universidad de Palermo. Serán convocados por el Director de la carrera y se expedirán a través de dictámenes.
- El Director de la carrera de Derecho someterá a evaluación externa sólo aquellos proyectos de investigación y/o informes finales que, al cierre de la convocatoria, reúnan todos los requisitos establecidos en la presente. A tal fin se conformará un Comité Evaluador.
- Los evaluadores externos elaboran informes de naturaleza técnico-académica, los cuales, son elevados al Director de la carrera de Derecho. Estos informes deben

describir exhaustivamente la calidad académica y méritos de la propuesta objeto de evaluación, los que se expedirán a través de dictámenes.

- El Director de la carrera de Derecho notificará los resultados de las evaluaciones correspondientes.
- Todo dictamen desfavorable de los evaluadores externos podrá ser apelado por el Director del proyecto de investigación dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación.
- El Director de la carrera de Derecho remitirá la apelación a nuevos evaluadores externos, quienes recibirán la justificación de la apelación, el proyecto original y la evaluación recusada. El resultado de este segundo dictamen tendrá carácter inapelable.
- El Comité Evaluador emitirá un informe final cuyos resultados podrán ser:
  - Satisfactorio.
  - No satisfactorio, pudiendo ser subsanado mediante correcciones o su terminación, estableciéndose un plazo no mayor de 60 días corridos para hacerlo.
  - Insatisfactorio.
- Los proyectos con dictamen “Satisfactorio” por parte del Comité Evaluador serán elevados al Decano de la Facultad de Derecho para su tratamiento y aprobación.
- El pago del subsidio solo tendrá lugar cuando se otorgue la evaluación “Satisfactorio” a los entregables, informes y resultados previstos para cada etapa.